



RESOLUCIÓN 006 DE  
( 16 de Enero 2026 )

“Por la cual se adopta e implementa la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Centro Nacional de Memoria Histórica 2026 - 2027”

**EL DIRECTOR DE ACUERDOS DE LA VERDAD CON FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, de las previstas en el Decreto 4803 de 2011, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 90 de la Constitución Política consagra que “*El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputados, causados por la acción o la omisión de las autoridades. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste.*

Que por medio de la Ley 2220 del 30 de junio de 2022 se expidió el Estatuto de Conciliación y se creó el Sistema Nacional de Conciliación.

Que el artículo 117 de la Ley 2220 de 2022, define el Comité de Conciliación como “*(...) una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad (...).*

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 2220 de 2022 corresponde al Comité de Conciliación formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico y diseñar las políticas generales que orienten la defensa de la entidad, entre otras.

**Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta e implementa la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Centro Nacional de Memoria Histórica 2026- 2027”**

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el marco de sus competencias bajo lo previsto por el Artículo 5 de la Ley 1444 de 2011 y el Decreto Ley 4085 de 2011, debe formular, evaluar, y difundir las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, la defensa jurídica pública y la protección efectiva de los intereses litigiosos del Estado; así como, diseñar y proponer estrategias planes y acciones en esta materia.

Que, de igual manera, conforme a lo previsto por el Decreto Ley 4085 de 2011, corresponde a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado elaborar lineamientos para la aplicación integral de las políticas de prevención y de conciliación, así como los relativos al Sistema Único de Gestión de Información, a los cuales se les reconoce el carácter vinculante para las entidades públicas del orden nacional.

Que, en uso de las facultades legales, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado emitió la Circular Externa No. 07 del 10 de septiembre de 2025, por medio de la cual se emitieron lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico; así mismo, durante el segundo semestre del 2025, brindó capacitaciones sobre estos temas.

Que mediante resolución 060 del 2 de marzo de 2023 se conformó el Comité de Conciliación, acto administrativo que fue modificado a través de la resolución 009 del 20 de enero de 2025 respecto de su artículo 3.

Que el Centro Nacional de Memoria Histórica expidió la Resolución 356 del 22 de diciembre de 2025, por medio de la cual se creó el Comité de Conciliación del Centro Nacional de Memoria Histórica y se adoptó su reglamento, y derogó las resoluciones 060 de 2023 y 009 de 2025.

Que el Comité de Conciliación del Centro Nacional de Memoria Histórica, en sesión presencial No. 39 llevada a cabo el 11 de diciembre de 2025, formuló y aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico del CNMH, para los años 2026 y 2027 con base en los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y el plan de acción que establece los lineamientos para mitigar las causas, así como la forma de seguimiento y evaluación con los indicadores correspondientes.

Que el CNMH busca promover, al interior de la entidad, una cultura preventiva de la gestión mediante el desarrollo activo de acciones tendientes a identificar y analizar las causas de conflictos judiciales con el particular y adoptar las medidas para evitar la ocurrencia o aminorar los efectos nocivos de la

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta e implementa la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Centro Nacional de Memoria Histórica 2026- 2027”

confrontación extrajudicial o judicial con el particular, de manera que se hace necesario adoptar e implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico del CNMH para los años 2026 y 2027, con el propósito de asegurar su efectividad y conocimiento por parte de sus destinatarios.

Que mediante Resolución No. 03384 del 22 de diciembre de 2025 emitida por el Departamento Administrativo de Prosperidad Social se encargó al Director de Acuerdos de la Verdad Carlos Mario López Rojas, desde el 05 de enero de 2026 y hasta el 16 de enero de 2026 de las funciones de Director General del CNMH.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Adoptar e implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Centro Nacional de Memoria Histórica 2026 - 2027, documento que hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.** La actualización y ajustes a la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Centro Nacional de Memoria Histórica se realizará de manera bianual, de conformidad con los lineamientos que para tal fin establezca la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

**ARTÍCULO 3.** Ordenar la publicación de esta política en la página web del Centro Nacional de Memoria Histórica, además de la comunicación a todas las dependencias de la entidad, a través de la Estrategia de Comunicaciones, y rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE / COMUNÍQUESE / Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. el 16 de Enero 2026

*Carlos Mario López R.*

Carlos Mario Lopez Rojas  
Director de Centro (e)

## **RESOLUCIÓN 6 DE 16 de Enero 2026**

Página 4 de 4

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta e implementa la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Centro Nacional de Memoria Histórica 2026- 2027”

---

Revisó Maria Camila Pardo Reyes - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Eliana Trujillo Chavez  
Revisado: Carlos Mario Lopez Rojas